

## ADENDA No. 1

**CONVOCATORIA ABIERTA No. 056 de 2022** cuyo objeto es: *Prestar los servicios de agencia de viajes para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación*

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) y 9.4.11. (“Adendas”) del Manual de Contratación del FCP, y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar.

**1. Modificar parcialmente el subnumeral 1 “Experiencia del proponente” del numeral 3.4.1 “REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES”, de la siguiente manera:**

### “ 1 Experiencia del proponente

*El proponente deberá diligenciar el “Anexo 14 – Experiencia Acreditada del Proponente”, certificando como mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos y/o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, de objeto igual o similar al de la presente convocatoria, antes de la fecha de cierre del presente proceso.*

*La sumatoria de la experiencia deberá ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso de selección, expresado en salario mínimo legal mensual, vigente a la fecha de terminación de este, conforme a la siguiente tabla:*

Año	SMLMV
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717

*Las certificaciones deberán ser expedidas por la dependencia o funcionario competente de cada una de las entidades públicas y/o privadas, con la información que se relaciona a continuación:*

- Razón social de la empresa o entidad contratante*
- Nombre del CONTRATISTA*
- Objeto del contrato*
- Fecha de inicio y de terminación*
- Valor ejecutado*
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación*
- Datos de contacto*

*No se tendrá en cuenta ningún soporte derivado de contratos y/o convenios a los que se les hayan impuesto sanciones.*



Se aceptará como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos y/o convenios ejecutados, copia del contrato, siempre que venga acompañada con la respectiva acta de liquidación.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó dentro de una unión temporal o consorcio, acreditará la experiencia, en cuanto al valor, de acuerdo con su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal, presentando el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

En la verificación, las certificaciones en mención deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos por el presente documento, no obstante, el CONTRATANTE, podrá solicitar aclaraciones sobre los datos y en general la información suministrada.

No se aceptarán auto certificaciones ni certificaciones expedidas por él o por lo otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes

2. Incluir en el numeral 3.4.1 “**REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES**”, el siguiente subnumeral:

5. El Proponente debe presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) al momento de cierre del presente proceso de selección, la cual deberá indicar su vigencia durante toda la ejecución del contrato.

3. Modificar parcialmente el numeral 4.1.1 “**Porcentaje (%) de descuento sobre tarifa neta nacional o internacional**”, el cual quedara de la siguiente manera:

**“4.1.1 Porcentaje (%) de descuento sobre tarifa neta nacional o internacional:**

El proponente deberá diligenciar el “**ANEXO 19 – DESCUENTO EN EL VALOR DE LOS TIQUETES**”.

Obtendrá el mayor puntaje (250 puntos), el proponente que logre demostrar el mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa neta de los tiquetes nacionales, sin condición alguna por aerolínea, ni por clase de tiquete, durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, se calculará mediante el método de Media aritmética: la cual consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

$$\left[ \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\left[ \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Modificar parcialmente el numeral 4.1.5 “**Acreditación de contratos – rutas regionales**”, el cual quedara así:

**“ 4.1.5 Acreditación de contratos – rutas regionales:**

*El proponente deberá diligenciar el “Anexo 23 – Acreditación de contratos – rutas regionales”.*

*Se otorgarán hasta 100 puntos al participante que logre acreditar el mayor número de contratos y/o alianzas comerciales con aerolíneas que operen en rutas regionales, de acuerdo con el número de contratos y/o alianzas comerciales efectivamente acreditados y certificados, así:*

<b>No. de acreditaciones</b>	<b>PUNTAJE</b>
Con cinco (5) acreditaciones o más	100 puntos
Con cuatro (4) acreditaciones	80 puntos
Con tres (3) acreditaciones	50 puntos
Con dos (2) acreditaciones	30 puntos
Con una (1) acreditación	10 puntos
Ninguna acreditación	0 puntos

*Para la acreditación de dichos contratos y/o alianzas, el proponente deberá presentar certificaciones y/o alianzas comerciales, en la que conste que no ha sido sancionado para la expedición de tiquetes aéreos. En caso que cuente con algún tipo de sanción se entera que no cumple (...)*

4. Modifíquese el anexo 19 del análisis preliminar.

Dado en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**